



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



Oficio: U.A.I.P. 1631/2021

Asunto: Se remite respuesta

Guanajuato, Gto; a 18 de mayo de 2021

"Bicentenario de la Consumación de la Independencia Nacional 1821-2021"

C. Cecilia BARRERA.

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01088521**, el día **05 de mayo de 2021**, misma que a la letra dice:

"SOLICITO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS 1) OFICIO DGDU-0096-2010 EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRIVADAS DEL REAL, CLASIFICÁNDOLO COMO HABITACIONAL RESIDENCIAL C CON RÉGIMEN DE CONDOMINIO. 2) OFICIO DGDUYPA-0527-2010, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SERGIO KNAPP AGUILAR. 3) OFICIO DGDUYPA/0586/2012 DE FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, ING. GERARDO ALONSO ROMERO. 4) OFICIO S.H.A.D.A.-0072/2014 DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA. 5) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 2016ENE362 DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. 6) COPIAS DEL EXPEDIENTE DENOMINADO -DESARROLLO EN CONDOMINIO PRIVADAS DEL REAL 7) ASÍ COMO LOS ESCRITOS, SOLICITUDES, O CUALQUIER DOCUMENTO QUE HAYA PROVOCADO LA EMISIÓN DE LOS OFICIOS MENCIONADOS CON ANTELACIÓN. ES DECIR, LA PROPUESTA ORIGINAL DE TRAZABILIDAD Y SU MODIFICACIÓN, ATENDIDAS MEDIANTE LOS OFICIOS YA DESTACADOS, Y, DE SER EL CASO, LOS ANEXOS QUE SE HAYAN ACOMPAÑADO A LOS MISMOS". (Sic).

Se remite copia simple del siguiente: **Oficio Número DGMAOT/0479/2021**, suscrito por el **Ing. Juan Carlos Delgado Zárate, Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial**, mismo que le brinda respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento que **parte** de la información que solicita, no se podrá poner a su disposición en tanto reviste el carácter de **confidencial**, determinación que ha sido realizada por el Director de General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial y confirmada por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 450, celebrada el día 18 de mayo de 2021, específicamente en el punto 6 del orden del día, dicho acuerdo se adoptó en razón de que la información, contiene datos personales concernientes a personas identificadas o identificables, en este caso domicilios; por lo que le fue proporcionado al peticionario una versión pública de lo solicitado.

Lo anterior de conformidad con los artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; numerales Cuarto, Séptimo y Trigésimo octavo fracción I y II, Quincuagésimo segundo, Quincuagésimo sexto y Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: uaip@guanajuatocapital.gob.mx, o en el teléfono 73 2 1488.

Atentamente
Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Municipio de Guanajuato

Área responsable	Nombre del documento o expediente	Carácter de la clasificación Reservada / confidencial	Fundamento legal.	Fecha de clasificación	Periodo de reserva	Prueba de Daño	Motivación.	Calificación Comité de Transparencia
Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial	Oficio DGMAOT/0479/2021	Confidencial	Artículos 76 y 77, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y numerales cuarto, séptimo y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información	18 de mayo del año 2021	N/A	N/A	La información que solicita, no se podrá poner a su disposición ya que reviste el carácter de confidencial; en razón de que la información contiene datos personales que hacen a una persona identificada o identificable, en este caso, domicilio.	Sesión ordinaria número 450 celebrada el día 18 de mayo de 2021 específicamente en el punto 6 del orden del día.

INSTRUCTIVO.

Información reservada:	Aquella a la que se refiere el artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Información confidencial:	Aquella a la que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la que refiere el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.
Fundamento legal:	Implica no sólo la mención de la ley o leyes aplicables, sino también el artículo concreto, la fracción e inciso en su caso.
Periodo de reserva:	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada, quiere decir que sólo podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 5 años. La información clasificada como confidencial permanece con tal carácter de forma indefinida, ya que no está sujeta a temporalidad y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma y los servidores públicos autorizados para ello.
Prueba de daño.	Aplica únicamente para la información clasificada como reservada. Concepto del Derecho Internacional, significa que al momento de clasificar debe hacerse un ejercicio mental en el que se determine que, de difundirse la información se causa un daño al interés público. Dicho daño debe ser real, demostrable e identificable. [El perjuicio generado con la divulgación es mayor al beneficio que se otorga por hacer la información pública.]
Motivación.	Razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

NOMENCLATURA

N/A: No aplica al supuesto.

2



AYUNTAMIENTO 2018-2021
GUANAJUATO



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

«2021. Año del Bicentenario de la Consumación
de la Independencia Nacional 1821-2021»

Oficio número: DGMAOT/0479/2021

Expediente: S/N

Asunto: Se contesta oficio

Guanajuato, Gto., 18 de mayo de 2021

Página 1 de 2

Licenciado Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Titular de la Unidad de Acceso a la
Información Pública del Municipio de Guanajuato
Presente.

Hago referencia a su oficio signado bajo el numeral **U.A.I.P.1499/2021** de fecha 06 seis de mayo de 2021 dos mil veintiuno, referente a la solicitud con número de registro **01088521** por parte del **C. Cecilia BARRERA**, en la que requiere información consistente en:

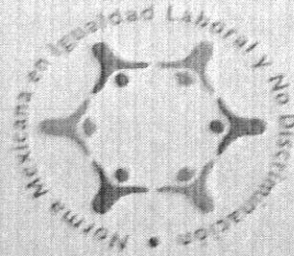
"SOLICITO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS 1) OFICIO DGDU-0909-2010 EXPEDIDO PO EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, POR EL QUE SE AUTORIZÓ LA TRAZE DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO PRIVADAS DEL REAL, CLASIFICÁNDOLO COMO HABITACIONAL RESIDENCIAL C CON RÉGIMEN DE CONDOMIIO. 2) OFICIO DGDUYPA-0527/2010, DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, EXPEDIDO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y PROTECCION AMBIENTAL, ING GERARDO ALONSO ROMERO 4) OFICIO S.H.A.D.A.- 0072/2014 DE NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE, EXPEDIDO PO EL SECTARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. ANTONIO RUIZ LANUZA 5) LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 2016ENE362 DE VEINTINUEVE DE ENEO DE DOS MIL DIECISIÉIS 69 COPIAS DEL ESPEDIENTE DENOMINADO- DESARROLLO EN CONDOMINIOPPRIVADAS DEL REAL 7) ASI COMO LOS ESCRITOS, SOLICITUDES, O CUALQUIER DOCUMENTO QUE HAYA PTOVOCADO LA EMISION DE LOS OFICIOS MENCIONADOS CON ANTELACION, ES DECIR, LA PROPUESTA ORIGINAL DE TRAZABIIDAD Y SU MODIFICACIÓN, ATENDIDAS MEDIANTE OFICIOS YA DESTACADOS Y DE SER EL CASO, LOS ANEXOS QUE SE HAYAN ACOMPAÑADO A LOS MISMOS ." (sic)

En respuesta al Oficio: 1499 le informo que en los incisos 1), 2), 3) se le remiten en versión pública por lo que se adjuntan tres anexos a la presente:

- 1) Copia simple en versión publica del oficio, DGDU-0096-2010 expedido por el Director General de Desarrollo Urbano, de fecha 15 de febrero del 2010, por el que se autoriza la traza del Fraccionamiento denominado Privadas del Real, clasificándolo como habitacional residencial con régimen de condominio
- 2) Copia simple en versión publica del oficio, DGDUYPA-0527- 2010, de fecha 2 dos de julio de 2010, expedido el Director General de Desarrollo Urbano, y protección ambiental Sergio KNAPP
- 3) Copia simple en versión publica del oficio, DGDUYPA/ 0586/ 2012, de fecha 15 de mayo del 2012 expedido por el Director General de Desarrollo Urbano, Ing. Gerardo Alonso Romero.

Así mismo y en cumplimiento a lo solicitado le informo lo siguiente, se hace de su conocimiento que parte de la información solicitada no le podrá ser entregada, ya que existe el carácter de **confidencial**, toda vez que contiene datos personales tales como son: nombre y domicilio. Por lo que se proporciona al peticionario, versión publica de lo solicitado, todo esto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

En relación al inciso 6) y 7) si se encuentran dentro de esta Dirección y por cargas excesivas de trabajo estamos imposibilitados para el procesamiento y reproducción de dichos documentos al sobrepasar



DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

<<2021. Año del Bicentenario de la Consumación
de la Independencia Nacional 1821-2021>>

Oficio número: DGMADT/0476/2021

Expediente: SIN

Asunto: Se contesta oficio

Guanajuato, Gto., 18 de mayo de 2021

Página 2 de 2

nuestras capacidades físicas y técnicas, razón por la cual se ponen a disposición para su consulta directa en las instalaciones de esta Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial.

En virtud de lo anterior y en aras de dar cabal y total cumplimiento al derecho humano que posee toda persona al acceso a la información pública, este sujeto obligado a mi cargo pone a su disposición los siguientes medios de contacto a fin de agendar una cita en caso de que requiera la consulta presencial y con ello otorgar acceso a los documentos que obran dentro de nuestros archivos:

Nombre: Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso
Cargo: Titular de la Unidad de Transparencia Y Acceso a Acceso a La Información Pública
Teléfono: 473 102 24 00 Ext.2204 y 2209
Correo: uap@guanajuatocapital.gob.mx
Dirección: Plaza de la Paz número 12, Col Centro, C.P. 36000, Guanajuato, GTO.
Días: lunes a viernes (solo días hábiles)
Horario: 8:30 a 16:00 horas

De igual forma se le hace de conocimiento que de llegar a generarse algún costo respecto a la información peticionada, se deberá de llevar a cabo lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que a la letra señala:

"Artículo 102. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de: I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información; II. El costo de envío, en su caso; y III. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda. Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas de la persona solicitante."

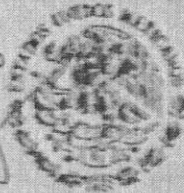
En cuanto a su inciso 4) y 5) se contesta que Una vez llevada la búsqueda exhaustiva dentro de los registros documentales que obra en esta Dirección General, me permito informarle que no se cuenta con dicha información.

Sin otro asunto en particular por el momento, reciba un cordial saludo

Atentamente

Ing. Juan Carlos Delgado Zárate

Director General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial



PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN GENERAL DE
MEDIO AMBIENTE Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Con copia para:

IJC02/RSR

Archivo.



NUMERO: DGDU-0096-2010
EXPEDIENTE: [REDACTED]
ASUNTO: Autorización de Traza

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 76 y 77 fracciones I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a la persona identificable. En este caso se testó el domicilio.

ING. NEAL AMILCAR AVALOS SANTOYO
Y COOPROPIETARIOS
PRESENTE

ANEXO 1

En atención a su solicitud de aprobación de traza del [REDACTED] de este Municipio, con una superficie de 41,810.18m², amparado con la escritura de sucesión intestamentaria número 104, de fecha 11 de diciembre de 1998, tirada bajo la fe de la Notario Público No. 32, Lic. Adriana Ramirez Valderrama, de este partido judicial, al respecto se le comunica lo siguiente:

Que una vez analizada su propuesta del proyecto de lotificación y que el desarrollador cumplió con los requisitos establecidos en el Capítulo Tercero, Artículo 13, del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Dirección General dentro de la competencia que le otorga la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios en su Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5, fracción III, Artículo 9, fracciones II y III, Aprueba la traza del Fraccionamiento, clasificándolo como habitacional residencial "C", con Régimen de Condominio.

ANEXO 1

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Boulevard Guanajuato 8-A
C.P. 36000, tels: 73 40127- 73 40128 73 13062
desarrollourbano@gto.gob.mx

OFICIO: DGDUYPA/0586/2012

ASUNTO: Autorización

15 de mayo de 2012.

ING. NEAL AMILCAR AVALOS SANTOYO

PRESENTE

En atención a su solicitud de autorización para la constitución del régimen de propiedad en condominio, del [REDACTED] as por lo que para tal fin presenta su propuesta de escritura para la Constitución del régimen de propiedad en condominio, al respecto se le comunica lo siguiente:

Que una vez analizado su proyecto de Constitución del Régimen de Propiedad de Condominio, en el aspecto técnico y conforme a lo autorizado en la Traza del Desarrollo en plano y oficio No. DGDUYPA-0527-2010, esta Dirección General Otorga el Visto Bueno de la propuesta del Régimen de propiedad en condominio, lo anterior con fundamento en el artículo 974 Fracción VI, del Código Civil para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
"NUEVA CULTURA DE GOBIERNO"

ING. GERARDO ALONSO ROMERO
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUANAJUATO
RECIBIDO
05 AGO. 2012
DIRECCION DE PLANEACION URBANA Y PROTECCION AMBIENTAL

C.c.p.

Arq. Daphne García Galván.- Directora de Planeación Urbana y Protección Ambiental.- Presente

Minutario

Archivo

GAR/DCG/JNSA/jms

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 y 77 fracciones I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a la persona identificable. En este caso se testó el domicilio.



NUMERO: DGDUyPA -0527-2010

EXPEDIENTE: [REDACTED]

ASUNTO: Modificación de Trazo

ING. NEAL AMILCAR AVALOS SANTOYO
PRESENTE

En atención a su solicitud de modificación de traza, del Fraccionamiento denominado [REDACTED] ubicado en este Municipio, con **ANEXO: 2** total de 41,810.18m², siendo el motivo de la modificación la ampliación en área y superficie de las áreas verdes y recreativa equipadas por parte del desarrollador, el predio lo ampara con Escritura de sucesión testamentaria número 104, de fecha 11 de diciembre de 1998, bajo la firma de la Lic. Adriana Ramírez Valderrama, Notaria Público No. 32 de este partido judicial, al respecto se le comunica lo siguiente:

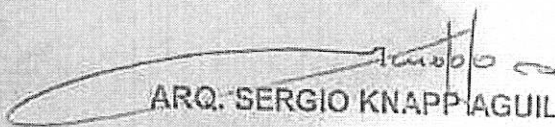
Que una vez analizada su propuesta de modificación del proyecto de Lotificación, y que el desarrollador cumplió con los requisitos establecidos en el Capítulo Tercero, Artículo 13, del Reglamento de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, esta Dirección General dentro de la competencia que le otorga la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios en su Título Segundo, Capítulo Primero, Artículo 5, fracción III, Artículo 9, fracciones II y III, Aprobó la Modificación de la Trazo.

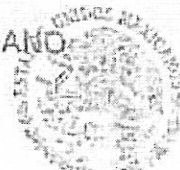
Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. 02 de Julio del 2010

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO
Y PROTECCION AMBIENTAL


ARQ. SERGIO KNAPP AGUILAR


PRESIDENCIA MUNICIPAL
DE GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE
DESARROLLO URBANO Y
PROTECCION AMBIENTAL

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 76 y 77 fracciones I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se testan los datos concernientes a la persona identificable. En este caso se testó


Con base en lo anterior deberá continuar con los trámites establecidos en el artículo 34 de la Ley de Fraccionamientos para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y presentar los proyectos ejecutivos de infraestructura autorizados por los organismos operadores, a fin de autorizar la Licencia de Obras de Urbanización; a su vez se le informa que el presente no autoriza la venta de lotes, ni la ejecución de obras de urbanización.

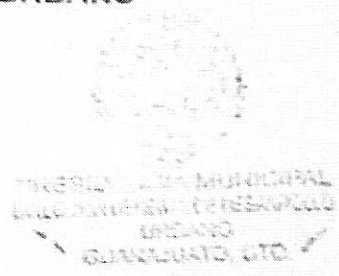
Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Guanajuato, Gto. 15 de Febrero del 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO


ARQ. SERGIO KNAPP AGUILAR



- C.c.p.
- Dr. Israel Cabrera Barrón- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento.- Para su Conocimiento -Presente
- CP. Raúl Amela Medina - Dir. De Catastro e Impuesto Predial - Presente
- Ing. Ricardo Sandoval Minero. Director General de SIMAPAG - Presente
- Arq. María de Lourdes Murillo Samano - Directora de Planeación Urbana y Ecología - Presente
- Miudadano
- Archivo
- SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

